



SENADO DE LA REPUBLICA  
SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA

FECHA

16/11/15

HORA

3:11 P.M.

RECIBIDO POR

Mayra Quintana

*Danilo Medina*  
*Presidente de la República Dominicana*

02518

Núm.: 031055

04 NOV 2015

**Lic. Cristina Lizardo**  
*Presidenta del Senado de la República*  
*Palacio del Congreso Nacional*  
*Sus Manos*

*Honorable Presidenta del Senado:*

*En cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Literal d), del Artículo 128, de la Constitución de la República, someto, a ese Congreso Nacional, para su aprobación, el "Convenio Marco de Cooperación entre la República Dominicana y la República de Costa Rica", suscrito entre ambos países, en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, el 26 de mayo de 2015.*

*El citado Convenio tiene como objetivo principal la promoción de la cooperación técnica, económica, científica y cultural entre ambos países, a través de la estructuración y la ejecución de programas y proyectos específicos, en áreas de interés común, conforme a las prioridades establecidas en sus estrategias y políticas nacionales de desarrollo, fomentando la transferencia de las mejores prácticas en cada Parte.*

*El Convenio establece, la conformación de una Comisión Mixta Bilateral de Cooperación, que se reunirá ordinariamente cada dos años, y contará con coordinadores de la ejecución en cada uno de los países. Asimismo, a través de la Comisión se promoverá la cooperación en sectores de educación, cultura, salud, turismo, agricultura y ganadería, ambiente, ciencia y tecnología, capacitación profesional y cooperación académica en la formación del servicio exterior.*

*Debemos destacar que el indicado Convenio, sustituye el Convenio Básico de Cooperación Técnica entre el Gobierno de Costa Rica y el Gobierno de la República Dominicana, suscrito en la ciudad de Santo Domingo, el 15 de junio del 1979.*

*De igual forma, y en cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Artículo 185, numeral 2, de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo sometió dicho Acuerdo al Control Preventivo de Constitucionalidad y, consecuentemente, el Tribunal Constitucional, mediante Oficio No.SGTC-2933-2015, notificó al Poder Ejecutivo la Sentencia No.TC/0253/15. del 16 de septiembre de 2015, cuyo dispositivo establece lo siguiente:*

**"PRIMERO:** *DECLARAR conforme con la Constitución de la República Dominicana, el "Convenio Marco de Cooperación entre la República Dominicana y la República de Costa Rica", relativo a la promoción de la cooperación técnica, económica, científica y cultural*



031055

*Danilo Medina*  
*Presidente de la República Dominicana*

04 NOV 2015

entre ambos países, suscrito el veintiséis (26) de mayo de dos mil quince (2015); **SEGUNDO:** ORDENAR la comunicación de la presente decisión al Presidente de la República para los fines contemplados en el Artículo 128, numeral 1, literal d), de la Constitución; **TERCERO:** DISPONER la publicación de la presente sentencia en el Boletín del Tribunal Constitucional.”

*En tal sentido, espero que los señores legisladores impartan su voto aprobatorio al Convenio que someto a su consideración.*

**DIOS, PATRIA Y LIBERTAD**

  
DANILO MEDINA